

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021). –

Referencia. RESTABLECIMIENTO DERECHOS No. 2019 1305.
IPARTE: JUAN DAVID ACOSTA ROJAS.

En las condiciones prescritas por el artículo 100, modificado por el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018, súrtase el traslado a las partes por un término de 5 días, para que se pronuncien conforme a las reglas establecidas del Código General del Proceso, frente a las pruebas decretadas y practicadas con posterioridad a la remisión del proceso al Instituto Colombiana de Bienestar Familiar ICBF.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e68b5ff02bc07067c9d06f25cc3966d231c46e50c7f0b3786d0aa48b67488663
Documento generado en 15/03/2021 03:11:40 AM

Valide foto documento electrónicas en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>